

La seguridad de los españoles

Santiago Alba Rico y Carlos Fernández Liria, Gara

El filósofo Santiago Alba y el catedrático de Filosofía en la Universidad Complutense de Madrid Carlos Fernández Liria expresan su preocupación por las implicaciones de la condena en el 18/98. A su juicio, «sólo una inquietante combinación de densísima alienación social y bajísima cultura democrática» pueden explicar la sensación de seguridad y bienestar de la ciudadanía española, puesto que «la inmensa mayoría de los españoles nos encontramos en la misma situación que los encarcelados: nadie puede demostrar que tengamos ninguna relación con ETA».

Tras las detenciones el pasado viernes de 46 de los 56 encausados en el sumario 18/98, el PSOE se jacta de su «firmeza contra el terrorismo», el PP expresa su «inmensa satisfacción» y los españoles en general nos sentimos, naturalmente, más contentos y mucho más seguros. ¿Por qué nos sentimos más contentos y más seguros? Porque la irregular y aparatosa operación policial ha demostrado la peligrosidad esencial de 46 hombres y mujeres que durante 8 meses acudieron puntualmente a todas las sesiones del juicio en la Casa de Campo de Madrid, a cientos de kilómetros de sus familias y sus trabajos, sin resistencia ni tentativas de fuga. ¿Y por qué esta irregularidad publicitaria nos hace sentir tan contentos y tan seguros? Porque no se trata de garantizar el cumplimiento de una rutinaria sentencia penal sino el de una sentencia política cuyo carácter extrajurídico hemos aceptado alborozadamente desde el principio y cuyo contenido punitivo sabíamos sujeto a los vaivenes de las fallidas negociaciones de paz y al calendario electoral. ¿Y por qué este atropello nos hace sentir tan contentos y tan seguros? Porque una sentencia de este tipo sólo podía alcanzarse después de una emocionante farsa judicial fundamentada en el principio totalitario de analogía y concretada en toda clase de irregularidades de procedimiento, tal y como han denunciado observadores internacionales y juristas independientes. ¿Y por qué -por qué- esta copia grotesca del grotesco juicio a Sadam Hussein en el Bagdad ocupado nos hace sentir tan contentos y tan seguros? Porque, después de todo, aquí no se trata de mandar al patíbulo a un dictador asesino sino de condenar a 500 años de cárcel a 46 inocentes; porque no hay otra forma de encerrar, y utilizar como rehenes, a 46 periodistas, ecologistas, pacifistas, defensores del euskara y activistas sociales de los que no se puede demostrar su vinculación con ETA y de los que, en algunos casos, se puede demostrar exactamente lo contrario.

¿Y por qué la violación de todos los fundamentos del Derecho, a condición de que se haga para encarcelar inocentes, nos hace sentir tan contentos y seguros fuera del País Vasco? Sólo una inquietante combinación de densísima alienación social y bajísima cultura democrática puede explicar este misterio. A fin de cuentas, la inmensa mayoría de los españoles nos encontramos en la misma situación que los encarcelados: nadie puede demostrar que tengamos ninguna relación con ETA. ¿No deberíamos sentirnos, pues, preocupados e inseguros? ¿No deberían alarmarnos y escandalizarnos unas medidas que en cualquier momento podrían tomarse contra nosotros, como inocentes que somos?

Sin ningún rubor, y siempre cuesta abajo, muchos españoles sostienen su ilusoria seguridad en el hecho de que a los periodistas y activistas vascos no se les ha condenado por lo que han hecho sino por lo que quieren y que basta con no querer ciertas cosas para que la suspensión creciente del Derecho no ponga en peligro nuestras visitas al supermercado, nuestras retransmisiones deportivas y nuestro refresco favorito. Pero que el Derecho y la democracia no

tengan más existencia que la modestia e insignificancia de nuestra voluntad, ¿no debería ya hacernos temblar, al menos de indignidad? ¿Y cuánta voluntad tendremos que ceder en un régimen de presunta voluntad soberana para estar tranquilos? ¿Bastará con no querer la independencia de Euskal Herria, ni siquiera por vías pacíficas y democráticas? Me temo que no. Después de todo, si Euskal Herria estuviera en Serbia o en Turquía, muchos españoles hablarían ahora de vascos valientes y oprimidos como se habla de los kosovares o de los kurdos, y otros muchos hablaríamos de izquierdistas represaliados y perseguidos como lo hacemos con los sindicalistas de Colombia. ¿Cuánto hay que dejar de querer para seguir creyendo que podemos seguir queriendo lo que queramos? Dejemos de querer la paz o la solución del problema vasco; dejemos de querer también -los que no consideramos la idea ni absurda ni criminal- la independencia de Euskal Herria y probemos a querer, por ejemplo, la independencia de España. Probemos a querer de verdad -con la misma insistencia que los vascos encarcelados- una España sin Banco de Santander ni túnel de la M-30, sin mafias de la construcción ni inseguridad laboral, con una economía, una educación y una sanidad verdaderamente públicas, con tres poderes verdaderamente independientes, con medios de comunicación controlados por los ciudadanos y no por las grandes empresas; probemos sencillamente a querer -pero de verdad, como los vascos ahora encarcelados, con un mínimo de fuerza colectiva- un poco de aire limpio y de espacio libre para nuestros niños y para los niños de nuestros niños, y descubriremos enseguida que también puede haber kurdos en Valencia y colombianos en Madrid como los hay en el País Vasco. En realidad, para ser inocentes, y hacernos la ilusión de que no corremos ningún peligro, hay que dejar de querer tantas cosas que quizás deberíamos sentirnos culpables de serlo o incluso empezar a pensar en ser un poco culpables: culpables, al menos, de querer de verdad, al mismo tiempo, democracia y Derecho para España y Euskal Herria.

Pero no es ése hoy el peligro. No queremos querer. Queremos dejar de querer cuanto haga falta para poder seguir queriendo nuestro programa de televisión preferido y nuestro refresco favorito al margen del Derecho y con independencia de que haya o no democracia en España. Si hay que dejar de ser vascos, bien; si hay que dejar de ser españoles sensatos, también; si hay que dejar de ser hombres dignos, venga. No me gusta usar en vano un término tan desgastado y tan ineficaz, pero esta combinación de densa alienación social y bajísima cultura democrática en el horizonte de un puré institucional que erosiona la división de poderes para encarcelar inocentes encaja como un guante en las definiciones más clásicas del fascismo, al menos en sus formas embrionarias. Hay un fascismo intermitente y homeopático, de aplicación local, como las pomadas, y hay ya un fascismo mental generalizado presto a aceptar cualquier medida extrajurídica populista, por muy brutal que sea, mientras no incomode la radical inocencia de nuestra vida privada. En este contexto, los medios de comunicación son los escultores de un magma subterráneo cada vez más extendido -cada vez más superficial- que acepta el encarcelamiento de inocentes en el País Vasco con las mismas razones y con el mismo grano de voz, amenazador y familiar, con el que exalta la insolencia del rey ante el presidente Chávez o justifica el asesinato de Carlos Palomino a manos de un militar xenófobo.

Sin negociaciones, sin diferencia entre inocentes y culpables, sin ninguna alternativa política, la «inmensa satisfacción» de partidos y ciudadanos españoles ante el encarcelamiento de 46 inocentes está plenamente justificada. A partir de hoy hay más ETA y menos estado de derecho, dos motivos sin duda sólidos para que todos nos sintamos mucho más contentos y mucho más seguros.

<http://www.rebellion.org/noticia.php?id=60013>

Análisis del proceso y sentencia del sumario 18/98

i

Texto de la rueda de prensa del 20.12.07 -apoyada por buena parte de los partidos y sindicatos vascos, así como numerosas personalidades- presentado por el periodista Mariano Ferrer en nombre de la Plataforma 18/98.

El contexto necesario para una adecuada interpretación de la sentencia arranca entre mayo y julio de 1998, cuando la intervención judicial en empresas comerciales que se vinculaban a la financiación de ETA, y el posterior registro y precinto de las instalaciones de Egin, sacaron a la luz unas diligencias que el juez Garzón había iniciado en 1989.

Cuando concluían esas diligencias en 2003, eran más de 250 las personas imputadas en más de una decena de sumarios diferentes, cuya pieza principal y más voluminosa era el 18/98. Por el camino habían quedado empresas cerradas, medios de comunicación clausurados, organizaciones políticas ilegalizadas organismos populares criminalizados

En dos de esos sumarios (Jarrai-Haika-Segi y 18/98) se ha celebrado el juicio y dictado sentencia. A la espera quedan los sumarios de Askatasuna, Udalbiltza, Egunkaria, Batasuna (Herrikos) etc.

Detrás de esta vasta operación había una iluminación judicial y un impulso político.

La iluminación judicial la tuvo Garzón al descubrir en la lectura de unos documentos incautados a militantes de ETA, el proyecto Udaletxe en concreto, que el subsuelo de la sociedad vasca identificada como izquierda abertzale era monopolio de ETA: que la apariencia autónoma de empresas, medios de comunicación, organismos populares, herrikos, formaciones políticas, ocultaban una conexión en red al servicio de, y dirigida por, ETA.

La iluminación política le sobreviene al Gobierno de Aznar, y no tardaría en compartirla el PSOE, cuando en el estallido de indignación por el asesinato de Miguel Angel Blanco intuyen la oportunidad de aprovechar la política antiterrorista, la lucha contra ETA, para volcar sobre el nacionalismo vasco, en general, la responsabilidad de la persistencia de ETA, ponerlo a la defensiva y preparar la alternancia política que permitiera reconquistar para su idea de España el enclave nacionalista vasco; y sobre el sector concreto de la izquierda abertzale el estigma de su integración en ETA, para irlo sacando de la legalidad por piezas, desestructurar el núcleo más activo y correoso del espacio civil independentista, en una exhibición de fuerza (“creían que no nos íbamos a atrever”) que les hiciera abandonar toda esperanza de imponerse al Estado para forzar un cambio de marco.

Esta exhibición de fuerza ha contado con instrumentos de un triple carácter: 1) La criminalización colectiva, desarrollo de la tesis “todo es ETA”. Paradoja: al tiempo que se describe a ETA como organización que existe sólo para matar cuando puede, una banda de delincuentes, se pretende que “sus entrañas y su corazón” lo componen un amplio y complejo entorno político, social, cultural y de comunicación. 2) La construcción jurídica de un estado de excepción sin declarar, porque en estos sumarios la excepción se convierte en regla para permitir una persecución penal indiscriminada 3) Orquestación mediática para adormecer las conciencias y la opinión pública.

En nuestra opinión, el resultado equivale al desmantelamiento del Estado de Derecho, del núcleo de derechos y libertades fundamentales que la Constitución reconoce: principio de legalidad, igualdad ante la ley, integridad física, libertad ideológica, seguridad, dº al honor, inviolabilidad domicilio, secreto comunicaciones, expresión, asociación, reunión, tutela judicial efectiva, dº de defensa, juez ordinario, presunción de inocencia... En este proceso penal se han violado todos y cada uno.

Caracterizaré ahora brevemente a los procesados: conjunto variopinto de personas, de todo tipo, en edad, formación, actividad, manera de pensar, que entienden de manera distinta cuestiones fundamentales del debate político... unos amigos, otros ni se conocían, que no son un rebaño, tampoco un mero montón de imputados. Sabemos que para muchos son sólo eso, imputados que han sido condenados, para nosotros son imputados y más, mucho más que esa simplificación, personas y grupos que se sienten parte de este pueblo que llamamos Euskal Herria, estimadas en su entorno, reconocidas en su trabajo por este país, comprometidas con aspiraciones plena o parcialmente compartidas en la sociedad vasca, cuya situación actual suscita un manifiesto y amplio apoyo solidario en una pluralidad de sectores de esta sociedad, apoyo que trasciende el propio espacio social de los imputados, como demuestran quienes hoy nos acompañan, gesto que agradecemos sinceramente.

Pues bien, estas personas a quienes se ha condenado por colaboración o pertenencia a ETA sin que a ninguno se le haya acusado de hechos objetivos que puedan ser tipificados de actividad terrorista –en este proceso no se ha hablado de armas, explosivos, impuesto revolucionario, amenazas, apoyo a comandos, etc–; a quienes se ha condenado por interpretar que su dedicación a organismos políticos, movimientos populares, empresas comerciales, medios de comunicación, iniciativas culturales estaba al servicio de los objetivos de ETA, han sufrido a modo de castigo anticipado, anterior a la sentencia, un auténtico calvario vital: legislación ad hoc + interpretación expansiva que fuerza los tipos penales y los indicios + detenciones con alarde mediático + incomunicación + violaciones a su integridad física y moral + acusaciones sin pruebas + prisión preventiva + fianzas desorbitadas + incertidumbre en libertad condicional + cuantioso coste económico (personal y colectivo). Salen cifras de asustar si sumamos el número de detenidos, años de cárcel, el volumen de las fianzas, pérdidas, problemas laborales y de salud.

La Plataforma entendió que era una situación que demandaba una respuesta de la sociedad. Teníamos tres razones de peso: una, que era una buena causa porque estas personas no debían ser sometidos a un juicio bajo la legislación antiterrorista, porque su actividad incriminada debía entenderse como el ejercicio legítimo de sus derechos civiles y políticos y porque, si habían de ser juzgados, que lo fueran con las garantías que corresponden a ciudadanos de un Estado de Derecho; la segunda, que al defenderles nos defendíamos a nosotros y a toda la sociedad (en cuanto sociedad democrática); la tercera, que éramos conscientes de que al unirnos a esta causa nos uníamos a una buena causa global, la que trata de proteger la herencia de la ilustración y de los derechos del hombre de la embestida desencadenada contra ellos por la reacción al 11-S de las torres gemelas.

No me voy a extender en este punto, pero quisiera resumir el espíritu que nos ha guiado, en cuatro frases:

- Tom Paine (Los derechos del hombre): Quien quiera salvaguardar su libertad tendrá que proteger de la arbitrariedad incluso a sus enemigos, o se establecerá un precedente que se

volverá también contra él. - - Carlos Rozansky (juez argentino): En materia de derechos humanos no hay términos medios, o se respetan, o no.

- Josep Ramoneda: La ideología del miedo como discurso de acompañamiento de la guerra contra el terrorismo ha llegado a insensibilizar a la ciudadanía en cuanto al respeto de los derechos básicos... lo que permite al poder político a saltarse los límites y crear espacios vacíos de derecho (una pena que en El País se escriba así sólo en relación a la CIA o Guatánamo).

- Amnistía Internacional: Mientras la sociedad no perciba que esas prácticas son una amenaza contra todos, no será posible ponerles fin.

Lo tuvimos claro. No podíamos guardar silencio

La vista oral

A los 8 años desde aquellas primeras diligencias de Garzón, después de una instrucción atípica (¿no se han preguntado nunca ustedes por qué se vapulea la mala calidad de Garzón como instructor, salvo cuando los acusados tienen que ver con el conflicto vasco?), una vista oral caótica... Podría decir midiendo las palabras que fue una exhibición de indefensión jurídica, de desorden y falta de profesionalidad, de desprecio a la ley procesal. Si en vez de medir las palabras dijera lo que pensamos de verdad... Pero como no se trata de utilizar palabras gruesas, me limitaré a decir lo que piensa todo el que se ha asomado a las sesiones: la vista oral ha sido un escándalo que clama al cielo, a la altura del mayor proceso de la Audiencia Nacional, el mayor escándalo. Ni tengo tiempo ni voy a pretender demostrarlo aquí porque en su momento el equipo de abogados de la defensa hará público su informe jurídico sobre la sentencia, pero es una realidad que sólo se le oculta a quien se blinda para no verla, a quien se refugia con fe de carbonero en el proclamado Estado de Derecho, que con criaturas como este proceso demuestra que nació torcido. Tenemos envidia del juicio del 11-M: con la milésima parte de atención que recibió la instrucción y vista oral del 11-M, hubiera sido imposible esta sentencia. Dos testimonios:

Martil Poell y Volker Gerloff, dos abogados alemanes que presenciaron como observadores algunas sesiones de la vista oral: esperábamos que podíamos encontrar un juicio sin pruebas, pero nos hemos encontrado un juicio sin delito

Gil Matamala, ex presidente de la Asociación de Juristas Europeos, asombrado de que las pruebas venían a ser un cortar y pegar de informes policiales que interpretaban documentación intervenida: pronto veremos que los policías escribirán directamente la sentencia, un proceso cuya característica fundamental ha sido la inversión de la carga de la prueba, se le notaba al Fiscal que no necesitaba probar su acusación, eran los acusados quienes se veían en la necesidad de probar su inocencia.

La sentencia

No diré que la esperábamos, pero sí que la temíamos a la vista de los antecedentes:

- jurisprudencia

- regresión progresiva del T.S. en materia de derechos individuales y garantías

- resolución al recurso contra la St de la A.N. que condenó a Jarrai-Haika-Segi
- el T.S. eleva la calificación de asociación ilegal a integración o colaboración con ETA
- interpretación expansiva (ad hoc) de los tipos penales que fuerza el principio de legalidad para incorporar el concepto de "terrorismo desarmado", personas y grupos que pasan a ser considerados parte de la estructura de ETA por la intención que se les atribuye de "estar a su servicio".

El fallo

Decepción, vista oral inútil, penas altas (600 años de cárcel), detención humillante, no se entiende si no es como revancha (por no decir venganza) sobre un equipo defensor que dejó en ridículo la acusación y puso de manifiesto la arbitraria parcialidad del Tribunal. Decepción que lleva a una deducción: los administradores de este Estado de Derecho parecen más interesados en desarticular el espacio socio-político de la izquierda abertzale que en terminar con ETA.

Nuestras consideraciones tras la sentencia

Estamos recorriendo un camino peligroso

- a la presunción de inocencia le sustituye la presunción de culpabilidad
- el Estado de Derecho pretende convivir con la abolición de las libertades democráticas
- la sociedad asimila sin mayor resistencia un sistema penal vengativo

Preocupación: ¿cuánto tiempo y cuanto esfuerzo hará falta para reconstruir la razón democrática?

No sólo nosotros estamos preocupados: Gijs de Vries, coordinador de la Política antiterrorista UE: "estamos en trance de perder, sin saber cuándo se podrán recuperar, y en cualquier caso no fácilmente, valores, derechos comunes a todo ser humano que con mucho esfuerzo se abrieron paso hasta quedar plasmados en la carta de la ONU".

En su momento pedimos el sobreseimiento de estos procesos. Pedimos ahora: la libertad para los encausados, sin fianza, ni medidas cautelares. No hay hechos constitutivos de delito objeto de la acusación; la acusación no ha podido presentar pruebas fehacientes e individualizadas. Esta plataforma queda a la espera de leer en la sentencia con qué hechos concretos se prueba la relación con ETA de cada una de las personas condenadas. En la vista oral el Fiscal no lo hizo. Hay razones para temer que en la St. tampoco. Como muestra, el botón exhibido ayer por las televisiones: ha dicho la jueza Murillo que la Fundación Zabalabe ha sido diseñada por ETA para desarrollar una forma de lucha complementaria de la lucha armada: "no es una deducción, tenemos pruebas". A la prueba que mostró me remito, un documento atribuido a ETA (cuestionable atribución) que acoge entre interrogaciones esta idea "¿por qué no volver loco al Estado con la desobediencia civil?. En la lógica de la Audiencia Nacional, ETA se apodera con una frase de todo el espacio de la desobediencia civil que ya sólo puede existir al servicio de ETA.

¡Cuánta razón tiene quien ha dicho que a partir de esta sentencia hay más ETA y menos Estado de Derecho! Y añadía con sarcasmo: dos motivos para sentirnos más contentos y más seguros.

Pues bien, ante tales pruebas sólo nos queda decir que quien condena sin pruebas, y lo sabe, prevarica; las irregularidades del proceso han sido clamorosas, construido desde una tesis falaz, que no se corresponde con la verdad histórica (desdoblamiento), ni sociológica. Qué ironía, la del Juez Garzón, para desdoblamiento el suyo (juez y político).

El Tribunal debería reflexionar sobre una frase de John Rawls, cuya obra es considerada como la más sólida reflexión contemporánea sobre la justicia: “por perfectamente formulada que parezca una teoría debe ser revisada si no es cierta... cada persona posee una inviolabilidad fundada en la justicia que no puede ser transgredida ni siquiera en nombre del bienestar del conjunto de la sociedad”. Y que estas palabras de Rawls sirvan de censura a quienes para sentirse más seguros no les importe que condenen a inocentes.

Pedimos la libertad al tiempo que la abolición de la Audiencia Nacional, tribunal de excepción que no garantiza un juicio justo. Los imputados eligieron el camino de la defensa jurídica, utilizando los instrumentos que el Estado de Derecho supuestamente ofrecía, la plataforma ha alentado la denuncia de profesionales del derecho, juristas universitarios... pedíamos incluso, ilusos, un juicio justo... El desarrollo del proceso nos ha abocado a la conclusión de que eso es imposible en un Tribunal en el que el Estado no habla a ciudadanos, combate a enemigos, la voluntad política suplanta la falta de pruebas acusatorias, los acusados no son juzgados con las mismas reglas que los demás, se les aplica un derecho excepcional, como el propio Tribunal que les juzga; tampoco pueden ser castigados con el mismo rasero que los demás, para ellos se reserva el exacerbamiento punitivo, cumplimiento íntegro, la exigencia de público arrepentimiento

El recorrido jurisdiccional del 18/98 no ha terminado: cuando haya tenido tiempo de analizar los fundamentos de la sentencia, la defensa dará una rueda de prensa; acudirá a todas las instancias... aunque pueda ser inútil si, como ha escrito Juan Pablo Antoñana, el derecho no es el ejercicio de la Justicia sino del poder que lo redacta.

La sentencia sitúa a la Plataforma 18/98 ante sus propias limitaciones. Agradecemos, de corazón, la respuesta obtenida. Demuestra que muchos han entendido que no era problema “de otros”, que es también su problema, pero ni alardearemos de los apoyos recibidos, ni vamos a llorar por los que nos han sido negados. Esta Plataforma aspiraba sin duda a llegar a más gente, a lograr compromisos más fuertes, pero en este país ha sufrido y sufre mucha gente, demasiada, y respetamos el derecho de todos a administrar su solidaridad. Nosotros reconocemos nuestro límite: nuestra denuncia solidaria ha sido suficiente para detener este atropello. Esta experiencia dará, sin duda, qué pensar a los imputados en los sumarios pendientes de juicio sobre cuál pueda ser la línea de defensa y el ámbito de movilización más adecuado para reivindicar su quehacer político y social.

Por nuestra parte, conscientes de la dificultad del momento, rota, lamentablemente, la tregua de ETA, a la espera de los otros sumarios que van a ser objeto de juicio, con la triste experiencia de una tutela judicial que no merece ese nombre, hacemos nuestra una frase, dicha en otro contexto, pero válida en éste: aunque nos rompan los instrumentos hay que seguir con la música.

No nos engañemos: el problema de fondo que se manifiesta en este despropósito judicial no se resuelve ante los Tribunales. Estamos ante un problema político cuya solución tiene que ser política. Es el momento de subir el nivel de exigencia, con toda la energía que podemos, al tiempo que conscientes de nuestra limitada capacidad de representación e influencia, reiteramos nuestro llamamiento a todos los actores políticos y sociales, aquí presentes o ausentes, así como a las instituciones, que se lo tomen en serio, sin esperar a marzo. Seguimos apelando a la sociedad para hacer realidad unos principios tan necesarios como elementales: que la vulneración de unos derechos no se sana con la vulneración de otros, que hay otra forma de resolver los conflictos políticos, que podemos encontrarnos todos en una Euskal Herria respetuosa de su pluralidad.

Por eso, porque queremos encontrarnos todos, rechazamos la estrategia de ilegalización encaminada a sacar de la comunidad política a un amplio espacio social, necesario para construir una Euskal Herria en libertad y en el respeto a los derechos humanos, civiles y políticos de todas las personas.

En respuesta a quienes le urgían la ilegalización de ANV, el ministro de Justicia pedía prudencia y decía que es un tema delicado que afecta a la médula del Estado de Derecho, a lo que debe ser permitido o debe ser proscrito. También con esta sentencia del 18/98 se redefinen los límites de la libertad. La libertad de los condenados, por supuesto, pero no solo la de ellos. Ahora bien, no es únicamente el Tribunal el que define esos límites. Nuestra respuesta ante la arbitrariedad es determinante.

Así, no es sólo que la justicia arbitraria que ha producido esta sentencia sea mala en sí misma, es que para ser efectiva requiere nuestra complicidad, pues esta justicia perversa nos invita a compartir su labor inquisidora, nos invita a que cada uno de nosotros haga su propia lista de justos y pecadores. Y si aceptamos que la pregunta que salva al acusado de ser condenado no es ¿qué ha hecho? sino qué piensa o quién es, nos convertimos en inquisidores, voluntarios de fila cero de la Audiencia Nacional. Nos situamos, en fin, en el límite de la caza de brujas en que lo humano nos resulta ajeno. Por eso es tan importante rebobinar, recuperar el principio básico de que aunque no comparto tus ideas, aunque las rechazo incluso, creo que se debe respetar tu dignidad y juzgarte por lo que haces, no por lo que creo que eres, o creo que piensas. No sabemos si todos los juzgados en este sumario son justos, pero sí que no se les han probado las actividades terroristas que alega la acusación. No nos hagamos cómplices de un tribunal arbitrario e injusto, pongámonos en el lugar de los que han sido injustamente condenados, compartamos o no sus ideas y planteamientos.

Nota: Reproduce el guión del ponente, en su mayor parte desarrollado tal y como se expuso, pero en algunos puntos en forma sinóptica.

<http://www.rebellion.org/noticia.php?id=60864>

Macroproceso 18/98: La instrumentalización del derecho.

Amalia Alejandre y Jose Manuel Hernández, abogados de Madrid, observadores en el Sumario 18/98 por EH Watch

Los Derechos han sido instituidos tras una compleja y convulsa evolución histórica de la humanidad. Mediante la configuración de los Estados modernos en el primer mundo, se instituye la separación de tres poderes: ejecutivo, legislativo y judicial. Los Estados se dotan de innumerables normas, usos y costumbres, para poner límites a las conductas que se consideran ilícitas o antisociales. Las personas que incumplen las leyes son juzgadas por Tribunales independientes, que, a su vez, interpretan el Derecho que aplican.

En un Estado de Derecho las normas legales deben ser inatacables por los demás poderes. Sin embargo, en la denominada lucha contra el terrorismo se impone el todo vale, ya sean medidas legales o ilegales, vulnerando tanto las leyes como la doctrina jurídica.

En nuestro país, la vulneración de derechos fundamentales en diversos procesos penales es moneda corriente. Este es el caso de los procesos conocidos bajo la genérica denominación de "18/98", que afectan a más de 260 personas, además de empresas, partidos políticos y asociaciones, en el que se han producido graves vulneraciones de garantías jurídicas y procesales.

Entre las garantías jurídicas y procesales vulneradas en este macroproceso podemos destacar:

a).- Expansividad de las normas. El principio de legalidad prohíbe la expansión de las normas penales. Las leyes penales no se pueden aplicar a hechos distintos de los comprendidos expresamente en ellas. El macroproceso 18/98, basado en informes policiales que se fueron acumulando desde el año 1989, no demuestran ninguna vinculación de las personas y colectivos juzgados con otra actividad que no sea la de participar social y políticamente en la sociedad vasca. Desde luego, nada demuestran respecto de la imputación de ser parte de una organización armada.

b) Las sociedades no delinquen son las personas las que lo hacen. La responsabilidad penal es personal, nunca colectiva. A una persona procesada, aún siendo miembro del Consejo de Administración de una empresa, sólo se le aplicará la ley penal si ha tenido una participación, directa, activa, concreta e individualizada en el presunto hecho delictivo. Los delitos de Roldán no promovieron la ilegalización de la Guardia Civil. Los de Botín no han supuesto la disolución del BSCH.

c) Vulneración de derechos de las personas detenidas y procesadas. Los procesados han sufrido la vulneración de sus garantías procesales y jurídicas, como el periodo legal de detención, que ha superado las 72 horas, la inviolabilidad de su domicilio, el secreto de las comunicaciones, la libre designación de abogado, el derecho a la intimidad, al honor, a la dignidad, a la integridad física, etc...

La Sección Tercera, de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, de manera sorpresiva y sin haberles comunicado aún la sentencia, ha ordenado el encarcelamiento de 46 personas, el día 30 de Noviembre de 2007. Los motivos de dicho encarcelamiento esgrimidos por la Sala de la AN, han sido los de riesgo de fuga y gravedad de las penas de prisión a las que se les habría condenado.

Es un sarcasmo que la AN alegue el riesgo de fuga de unas personas que han venido a ser juzgados a Madrid, desde su tierra en Euskadi, durante 16 meses, semana tras semana y haber soportado 9 años de tramitación de un proceso con una carga política que a la postre ha barrido los derechos procesales y la garantías jurídicas de los procesados.

Respecto a la gravedad de las penas de prisión, los recursos judiciales a la Sentencia que cualquier persona puede interponer, pierden el significado práctico que tienen para los procesados y ahora encarcelados, dado que la prisión se está cumpliendo de antemano, antes de conocer el alcance de la estimación o no de los recursos que se articulen contra la Sentencia una vez les sea notificada.

d) Vulneración de Derechos y Libertades fundamentales. El derecho a la libertad de expresión y de información, han sido violados cerrando medios de difusión de manera cautelar, que de facto, supone el fin del mismo, aunque al final del proceso fueran absueltos de las imputaciones que se les hacía. Esta medida es anticonstitucional, pues sólo podrán ser suspendidos estos derechos fundamentales cuando se acuerde la declaración del estado de excepción, como sanciona el texto constitucional, reconocidos en el art. 20.1.a) y d) de la Constitución.

Los límites a estas dos libertades se contienen en el apartado 4º del referido artículo, y la única medida a adoptar está en el apartado 5º del mismo artículo, consistente.” Sólo podrá acordarse el secuestro de publicaciones, grabaciones y otros medios de comunicación en virtud de resolución judicial”. Por su parte, el art. 55.1 CE señala que los derechos reconocidos en el art. 20, apartados 1, a) y d), y 5, sólo “podrán ser suspendidos cuando se acuerde la declaración del estado de excepción o de sitio en los términos previstos en la Constitución”.

El art. 55.2 de la CE, y en relación con las investigaciones de bandas armadas o elementos terroristas, incluye una serie de derechos fundamentales (art.17.2 –detención de más de 72 h. y art. 18.2 y 3 de la CE.- inviolabilidad del domicilio y secreto de comunicaciones-) que “de forma individual y con la necesaria intervención judicial” pueden ser suspendidos para determinadas personas, no incluyendo entre tales derechos los contenidos en el art. 20, apartados 1. a) y d).

Esta limitación constitucional del legislador, no se puede modificar, ej. Cuando el legislador quiso suspender los derechos a la libertad de expresión e información a través del ar. 21 de la Ley Orgánica 9/84, de 26 de Diciembre, contra la actuación de bandas armadas y elementos terroristas, el Tribunal Constitucional en Sentencia de 199/1987, de 16 de Diciembre, lo declaró inconstitucional.

El Tribunal Constitucional declaró de forma expresa que el legislador no estaba habilitado para establecer la suspensión singular de los derechos reconocidos en el art. 20 de la Constitución, ni siquiera en los casos de delitos de terrorismo y bandas armadas. Lo cierto es que el diario Egin, Egin Irratia, Ardi beltza y Egunkaria resultaron cerrados y clausurados, en base a normas del Código Penal un órgano jurisdiccional sin norma alguna que le habilite para ello siendo una interpretación anticonstitucional de la misma.

Si los Estados saltan por encima del Derecho o los Tribunales aplican las leyes de manera excepcional y esa actuación se convierte en habitual, se produce la quiebra del principio de seguridad jurídica, la vulneración de los derechos fundamentales y se rompe la norma de la separación de los poderes y su sometimiento ante la ley. En el Estado español el equilibrio entre el poder ejecutivo y el poder judicial está roto. La politización de la justicia, junto a la judicialización de la política, el uso instrumental de las leyes y de las instituciones del poder

judicial nos sitúa en una permanente inseguridad jurídica respecto a la discrecionalidad y la arbitrariedad del poder. El poder cuenta con la fuerza pero no con la legitimación democrática. Es decir, no estamos en un Estado de Derecho.

<http://www.nodo50.org/caes/articulo.php?p=1103&more=1&c=1>

Ante la escalada represiva del Estado español contra el movimiento independentista vasco. Hablarán las piedras

Alfonso Sastre, Gara

Desde hace medio año se ha multiplicado -hasta llegar quizás a comportar un salto cualitativo- la actividad represiva del Estado español contra el movimiento independentista vasco. Los poderes ejecutivo y judicial, confundidos en un amasijo antidemocrático y presentándose en una connivencia a todas luces indeseable, proceden -contra todas nuestras esperanzas de paz- a un torrente de detenciones (y consiguientes encarcelamientos) que pueden ser justamente calificadas de:

-Jurídicamente impresentables.

-Socialmente vergonzosas.

-Políticamente erróneas.

-Históricamente anacrónicas.

-Éticamente infames.

-Ideológicamente estúpidas.

Es por lo que yo, completamente inerte ante tales hechos, doy con ruego de publicación esta nota, con harto dolor de mi corazón, en la que opino que estas detenciones y los consiguientes encarcelamientos afectan a multitud de personas de las que tengo la convicción de que no pertenecen a organización armada alguna y de que en su vida social no estaban haciendo uso de violencia de ningún género, ni de otras artes que las más pacíficas del pensamiento y de la actividad cultural y/o política.

En esta inquietante situación, una vez más se nos impone la ilustre exclamación evangélica de que, si se hace callar a los inocentes, «hablarán las piedras». Lo cual no es, desde luego, deseable, pero la verdad es que ocurren situaciones indeseables cuando lo deseable es imposible.

<http://www.rebellion.org/noticia.php?id=60003>

La justicia política de la Monarquía: El código penal del enemigo

Agustín Morán, CAES

Los más de 600 presos políticos vascos, no reciben el reconocimiento de “políticos” porque eso implicaría aceptar la existencia de un conflicto de naturaleza política, negado por la Constitución Española (C.E.). Al afirmar el Art. 2 de la C.E. “la indisoluble unidad de España”, la demanda popular de autodeterminación no solo queda expresamente excluida de cualquier protección jurídica, sino también proscrita.

Los más de 600 presos políticos vascos, no reciben el reconocimiento de “políticos” porque eso implicaría aceptar la existencia de un conflicto de naturaleza política, negado por la Constitución Española (C.E.). Al afirmar el Art. 2 de la C.E. “la indisoluble unidad de España”, la demanda popular de autodeterminación no solo queda expresamente excluida de cualquier protección jurídica, sino también proscrita.

La heterodeterminación (1) como daño producido, tanto a la mayoría de la población vasca que vota mayoritariamente, elección tras elección, candidaturas sobenaristas, como al poderoso movimiento popular que reivindica la autodeterminación desde hace cuarenta años, carece de cauce de expresión democrática dentro de la legalidad constitucional española. Reivindicar este derecho es, hoy en España, una actividad alegal que comporta un alto grado de inseguridad jurídica. La fuerza de esta arbitrariedad jurídica y política, no radica en su legalidad ni en su legitimidad, sino en la violencia del estado. Dicha violencia, anunciada en el artículo 8 de la C.E. “las Fuerzas Armadas tienen como misión defender su integridad territorial....” desborda los derechos y libertades consagrados por esa misma constitución. La lectura jerarquizada de unas obligaciones constitucionales “de hierro”, frente a unos derechos, también constitucionales “de papel”, supone una lectura política de la Constitución. Aunque los actos de protesta inducidos por este daño sean - además de legítimos - legales, la calificación de estos comportamientos no es política, sino penal. Para enjuiciar estos comportamientos penales “no políticos”, la monarquía española y el bipartidismo que la sustenta mantienen un tribunal de excepción, la Audiencia Nacional, cuyo papel en la represión de la disidencia política hunde sus raíces en el Tribunal de Orden Público del franquismo.

Paradójicamente, los presos “no políticos” vascos, son enjuiciados y condenados por un tribunal especial - vale decir, político - que les suspende las garantías jurídicas constitucionales (políticas) de “reinserción social” y “cumplimiento de la pena cerca de sus domicilios”. Esta suspensión (política) – y anticonstitucional - de derechos constitucionales (políticos), se fundamenta en el carácter político de su falta de arrepentimiento político respecto a los supuestos delitos que les han acarreado el procesamiento o la prisión.

El carácter político de los motivos de estos presos “no políticos”, abunda, no sólo en sus declaraciones a lo largo del proceso judicial, sino también en la jurisprudencia de los jueces de la “Audiencia Nacional”. Estas sentencias ha ido configurando un “Código Penal del enemigo”. Este código desborda, de forma expansiva, la tipificación de las conductas ilícitas aplicables a los individuos que las ejecutan. También vulnera otros muchos principios básicos del derecho penal, como por ejemplo, la no retroactividad de las modificaciones del código penal ó el paradigma de “in dubio pro reo” (ante la duda, favorecer al procesado).

En quiebra con el principio jurídico de que “las sociedades no delinquen, sino que delinquen los individuos”, este código penal, enriquecido por la “doctrina Garzón”, ha llegado a adjudicar un contenido ilegal a la mera defensa del derecho de autodeterminación, aunque dicha defensa se realice mediante actividades políticas, culturales ó sociales perfectamente legales. La ilegalización, en base a esta doctrina, de periódicos, radios, empresas y organizaciones sociales y políticas vascas, ha privado a cientos de miles de ciudadanos vascos del derecho de sufragio, de participación política y de libertad de expresión, asociación y reunión. Esta arbitrariedad política del poder judicial muestra la impunidad con la que esta democracia tan poco democrática puede violar sus propios derechos y libertades constitucionales. Todo ello, sin que exista ningún conflicto político.

El “derecho penal del enemigo” aplicado a la juventud combativa vasca, persigue cercenar la continuidad de un movimiento popular irreductible. Las arbitrariedades jurídicas y procesales observadas y documentadas, tanto en los juicios contra jóvenes militantes vascos, como en el macrosumario 18/98, constituyen un atentado contra el estado de derecho y sus normas fundamentales. En particular, en lo tocante a las libertades y garantías jurídicas y procesales de miles de ciudadan@s. Esta vulneración masiva de las normas que protegen las libertades civiles, está protagonizada por la derecha franquista y su “pareja de hecho”, la izquierda socialdemócrata. Todo esto no sería posible sin la pasividad cómplice o el doble juego de “oposición leal” del entorno de dicha izquierda capitalista.

La restitución del Derecho, es decir de la ley justa, depende de que amplios sectores sociales se movilicen por sus reivindicaciones y se autodeterminen frente al estado y al mercado que les priva de derechos sociales, laborales, sindicales y políticos. La impunidad de los que violan el derecho de autodeterminación, el derecho a la vivienda y el derecho a la vida de 1500 trabajador@s al año, es de la misma sustancia.

(1)Heterodeterminación: Subordinación a un poder exterior que determina tus actos al margen de tu propia voluntad.

<http://www.nodo50.org/caes/articulo.php?p=1102&more=1&c=1>

Encarcelamiento masivo por el 18/98. «No nos interesa» «Me da igual»

Iñaki Iriondo, Gara

Cuando José Luis Elkoro trató de explicar al tribunal qué era «Egin», la presidenta le cortó con un «no nos interesa». De hecho, tampoco tenía ni idea de quién era realmente José Luis Elkoro (durante meses ni siquiera se enteró de que estaba juzgando a dos Elkoro, padre e hijo). Y cuando Xabi Otero le explicó a Baltasar Garzón que ni era ni había sido de ETA, la respuesta fue un «me da igual». La Audiencia Nacional ni sabe ni quiere saber nada de ambos, ni del excelente trabajo periodístico de Jabier Salutregi y de Teresa Toda; ni del ejemplo de amor a su país de Pablo Gorostiaga, los hermanos Patxo e Isidro Murga, Iñaki O'Shea y Jesus Mari Zalakain; ni quiere oír hablar de los testimonios de torturas de Xabier Alegria, Nekane Txapartegi y Mikel Egibar; ni comprende que Fernando Olalde pusiera una herencia millonaria al servicio de una fundación, ni escucha el alegato sobre la no-violencia de Sabino Ormazabal, porque eso no cuadra con sus esquemas. Para el tribunal Iñaki Zapian, Mario Zubiaga, Elena Beloki, Txema Matanzas, Joxean Etxeberria, Juan Mari Mendizabal y todo el resto de imputados en este proceso no son más que muñequitos de un juego de estrategia a los que condenar en masa y sin mayores distinciones por ser «proetarras», «del entorno» o como coño se llame eso que une a los putos vascos malos.

Pero como dice la canción, no están locos, saben lo que quieren. Tienen estrategias que no visten toga y que en despachos institucionales trabajan a tres turnos maquinando cómo frenar el intento de Euskal Herria de hacerse dueña de su destino. Y para ello quieren paralizar su motor. La estrategia de ilegalizaciones, cierres, macro-sumarios y macrocondenas tiene como objetivo que cualquiera que tenga la intención de sumarse a la lucha organizada por la independencia se lo piense muy mucho antes de dar el paso. Y la última vuelta de tuerca, la de condenar a los imputados por encima de las peticiones fiscales tiene también un mensaje que se entiende a la perfección después de la ruptura del último proceso negociador. Pretenden que además del miedo, entre las filas de la izquierda abertzale cunda el desánimo, la desesperación y las ganas de mandarlo todo a la mierda. Claro que ésa es un arma de doble filo.

<http://www.rebellion.org/noticia.php?id=59917>

18/98. Presentes y necesarias

Isra Alonso e Imanol Telleria, Rebelion

La sensación de impotencia, indignación y asombro ante los hechos acontecidos en los últimos tiempos en Euskal Herria, de alguna manera, han llegado a su punto más álgido con la detención de las personas encausados en el sumario 18/98. Al ya kafkiano y por supuesto antidemocrático panorama de ilegalizaciones de partidos e ideas políticas, y de detenciones de miembros de organizaciones políticas de la izquierda abertzale, hay que sumarle ahora el mayor de los sin sentidos: la encarcelación de personas que militaban y militan en diferentes espacios comunicativos, de movimientos sociales y políticos. Como han dicho otras personas, desde Euskal Herria sabemos que la acusación de estos y otros detenidos es falsa; que las sentencias de la Audiencia Nacional son falsas y que el retroceso, y el sin sentido de este panorama, no parece tener fin.

Los firmantes de este artículo, somos de la generación del 75. Año de la muerte de Franco. Hemos crecido y militado en diversos movimientos sociales dentro de una democracia sobre la que nos decían y nos dicen que funciona con unas garantías jurídicas para todos los ciudadanos y con una división de poderes. De nuevo se ha vuelto a demostrar la falacia y la mentira de esta afirmación. Contra una parte de la izquierda y de este pueblo, todo vale. Vale mentir, inventarse argumentos jurídicos y acabar encarcelando a personas que ni han colaborado ni pertenecen a ninguna banda armada.

Parece claro, que la única vía que nos queda ante todo este atropello, es movilizarnos como pueblo. Denunciar la vulneración de los derechos fundamentales, y exigir unos mínimos democráticos -y no un retroceso en estos- como base para la puesta en marcha de cualquier proceso de resolución del conflicto.

Participamos y participaremos en las diferentes movilizaciones e iniciativas que se lleven acabo con este fin. Igual que lo hemos hecho hasta ahora, no podemos ni nos vamos a quedar callados. Pero a su vez, queremos recordar que las personas encarceladas con este sumario han sido un ejemplo de dignidad y coraje a la hora de enfrentarse a esta situación. La campaña realizada estos años por 18/98+ ha sido un ejemplo de buscar apoyos diversos y complicidades con las que de forma clara y coherente comunicar y concienciar sobre la vulneración de derechos civiles y políticos fundamentales que sigue sufriendo este pueblo. Creemos que esta tiene que seguir siendo la vía. Debemos de seguir mostrando a la población, tanto dentro de nuestras fronteras como fuera de ellas (especialmente en el Estado español), lo que está ocurriendo, y ser capaces de conseguir desenmascarar toda la intoxicación y propaganda del sistema y sus medios.

Pensamos que no es el momento de replegarse, de cerrar filas, sino que es necesario expandirse, buscar y encontrar aliados; creemos que hay que seguir trabajando para generar una masa crítica y firme que denuncie esta situación y que posibilite, con su que hacer político activo, que las cosas cambien.

Amigas y compañeras, personas con las que hemos compartidos espacios sociales hoy están en la cárcel, enfrentándose a penas de largos años por delitos que no han cometido. Ellas han sido y son un ejemplo de entereza y coraje. No os podemos olvidar ni os olvidaremos, los muros de las prisiones no podrán detener vuestro caudal de reflexiones, ideas, proyectos y sueños para un mundo mejor; y desde luego, tampoco podrán amedrentarnos para que sigamos colaborando,

luchando y construyendo conjuntamente una nueva Euskal Herria libre de aparatos estatales represores que le niegan sus derechos, de proyectos devastadores impuestos contra el medio ambiente, de estructuras patriarcales o de modelos económicos excluyentes... Hoy más que nunca sabemos que estáis presentes y sois necesarias para que todas juntas logremos que esta sin razón termine.

* Isra Alonso e Imanol Telleria miembros de *Komite Internazionalistak*.

<http://www.rebellion.org/noticia.php?id=60068>

Más información:

<http://www.nodo50.org/18/98/>

<http://www.rebellion.org/>

<http://www.kaosenlared.net/>